

DECRETO N° 4089
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT 2025 -G.-



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se requiere el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal Las Escaleras - Palpalá", con asiento en la Localidad de Las Escaleras (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las previsiones del Decreto Provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 137-DPAF-25 vertido por Fiscalía de Estado (fs. 100/100vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL LAS ESCALERAS - PALPALA" con asiento en la Localidad de Las Escaleras (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y siete (37) Artículos que, como Escritura Pública N° 424/25 del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 91 a 99 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-



HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.H. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
GOBERNADOR

GABRIEL REYNALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

D. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo